Señor Juez:

Cristian J. L. Bussi, Agente Fiscal, abogado por la parte actora en los autos: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/MINUTTI SILVIA GRACIELA s/EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. 2840/2023 que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, ante VS me presento y digo que:

I) Vengo a dar cumplimiento a la comunicación establecida en la Ley nº 25239 y su Decreto reglamentario 65/05, poniendo en conocimiento de V.S., que se designa al martillero público y corredor de comercio, Federico Garmendia Molas, matrícula 835 para correr con el diligenciamiento de los trámites previos a la subasta a ordenarse en estos autos, y conforme lo dispuesto por la Ley nº 20.266 (modificada por Ley nº 25.028) y Ley provincial nº 7547. Asimismo, hago saber que se librarán los oficios previstos en el art 576 del CPCyCN, autorizando al mencionado martillero a su diligenciamiento.

II) El mencionado martillero suscribe el presente en carácter de aceptación de cargo, jurando desempeñar el mismo fielmente y conforme a derecho. Constituye domicilio a los efectos legales en Estanislao Zeballos 841 de esta ciudad y domicilio electrónico 20256942241.-

III) Se intimará al demandado para que dentro del plazo de 3 (tres) días presente el/os título/s de propiedad del/os inmueble/s, bajo apercibimientos de ley (art. 576 CPCyCN).-

IV) Solicito libre mandamiento a fin de constatar los bienes embargados en autos, ordenando allanar domicilio en el caso de ser necesario, con la debida moderación (art. 214 Código citado). Para mejor proveer, hago saber a VS que el inmueble embargado se ubica en: **Santiago del Estero 3034 - Santo Tomé**. El oficial de justicia deberá constatar: PRIMERO: mejoras existentes, detallando sus edificaciones, superficie cubierta aproximada, antigüedad de la misma, material utilizado para su construcción, comodidades y estado general de conservación. SEGUNDO: Manifieste quien o quienes lo ocupan y en carácter de que lo hacen; en caso de declararse inquilinos, los ocupantes del inmueble deberán exhibir el contrato de locación, monto y duración del mismo. TERCERO: Servicios existentes como ser: agua corriente, energía eléctrica, pavimento, cloacas, gas natural, etc como así también cualquier otro dato de interés referente al mismo. CUARTO: Distancia al centro de actividad comercial, bancos, escuelas o cualquier entidad de importancia del lugar.-

Por lo expuesto, solicito:

Se tenga presente lo manifestado en el punto I), II) y III).

Se provea lo solicitado en el apartado IV).

Proveer de conformidad.-

SERÁ JUSTICIA.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2

MC

FRO 2840/2023LP

OFICIO DE EMB

REGISTRO GENERAL SANTA FE
Oficio
1-2-0174956 13/06/2023

Señor Director del
Registro General
S / D

Quien suscribe el presente, Secretaria del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se dirige a Ud. en los autos: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/MINUTTI SILVIA GRACIELA s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 2840/2023) BD: 858/516107/2023**, que tramitan por ante el citado Juzgado, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para **TRABAR EMBARGO** sobre los bienes de propiedad del demandado, que se detallan a continuación, y siempre que sea confirmada dicha titularidad:

Tº 352 Impar, Fº 1688, Nº 13685; Dpto. La Capital. Observaciones: Titular/es del derecho registral: **MINUTTI SILVIA GRACIELA,** CUIT: **27119115332.-**

Dicha medida deberá trabarse por la suma de **$ 2286236,25** correspondientes a capital reclamado, con más **$ 342935,44** correspondientes a intereses y costas provisoriamente presupuestados; haciendo un total de **$ 2629171,69.** Se autoriza al Dr. Cristian Bussi y/o a Federico Garmendia Molas, DNI: 25.694.224 y/o a persona a designar para intervenir en el diligenciamiento del mismo.-

Para vuestro resguardo, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 2 de junio de 2023.- (...) trábese embargo sobre el bien denunciado por la suma reclamada, bajo la responsabilidad de

#37504721#372116500#20230609081100939

Escaneado con CamScanner

la parte actora. A sus efectos, ofíciese (...).-" Firmado: Aurelio Antonio Cuello Murua. Juez Federal Subrogante.

Diligenciado que sea, vuelva.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Firma válida

Digitally signed by MARIA ANGELICA YEBRA

Date: 2023.06.09 08:47:53 ART

#37504721#372116500#20230609081100939

Escaneado con CamScanner

Santa Fe, 13/06/23 .Medida Cautelar anotada bajo el Nro. 174956 a nombre de:

MINUTTI, SILVIA GRACIELA
Nro: 013685 F.: 1688 T.: 0352 I Dto: 10- LA CAPITAL
- PARTE INDIVISA



Dr. JUAN IGNACIO AUBÍA
Jefe de Sección

Proc: 22 - IM: 230614 - AL: 230614

ULTIMA PAGINA

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTIAN JOSE LORENZO BUSSI
Date: 2024.11.12 19:51:44 ART

Escaneado con CamScanner